



ACUERDO PCSJA17-10785

Septiembre 27 de 2017

“Por el cual se asigna el nombre al Palacio de Justicia del municipio de Calarcá en el departamento del Quindío”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo dispuesto en sesión del 20 de septiembre de 2017,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1678 de 1.958, modificado por el Decreto 2759 de 1.997, establece los lineamientos para la asignación de nombres a las edificaciones públicas.

Que el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adelantó la construcción, restauración, adecuación y amueblamiento del Palacio de Justicia de Calarcá, Quindío.

Que el inmueble objeto de la intervención fue donado a la Rama Judicial por la Alcaldía Municipal y declarado por la Asamblea del Departamento del Quindío como “*Bien de Interés Cultural*”, mediante la Ordenanza 036 del 30 de noviembre de 2007, toda vez que la construcción es un referente arquitectónico de ese municipio, que data del año 1910.

Que en dicho inmueble funcionó por más de 90 años la escuela femenina “Rafael Uribe Uribe”.

Que la Alcaldía Municipal solicitó estudiar la posibilidad de conservar el nombre de “Rafael Uribe Uribe”, para preservar ese referente histórico de los habitantes de Calarcá.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Asignar al Palacio de Justicia de Calarcá - Quindío, el nombre de “**RAFAEL URIBE URIBE**”.

ARTÍCULO 2°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidenta